

**PODER EJECUTIVO**
**AGRICULTURA**

Designan Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0387-2012-AG**

Lima, 19 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0791-2010-AG, de fecha 21 de diciembre de 2010, se designó al señor Javier Nelson Iván Puch Hidalgo como Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Javier Nelson Iván Puch Hidalgo, en el cargo de Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Walter José Tapia Zanabria, como Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

855899-1

**TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

Autorizan Transferencias Financieras del Ministerio a favor de diversos Gobiernos Locales para el mantenimiento periódico y supervisión de obras de caminos vecinales rehabilitados

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 576-2012-MTC/01**

Lima, 18 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 879-2011-MTC/01 de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual comprende entre otras unidades ejecutoras a Provías Descentralizado;

Que, Provías Descentralizado mediante Memorando N° 1198-2012-MTC/21 e Informe N° 0123-2012-MTC/21. UGDI, ha solicitado gestionar el dispositivo legal que permita realizar transferencias financieras a los Gobiernos

Locales Provinciales, con cargo a recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7423-PE y el Contrato de Préstamo N° 1810/OC-PE, suscritos por la República del Perú con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, respectivamente; y de los recursos de contrapartida nacional correspondientes, para financiar el Programa de Transporte Rural Descentralizado;

Que, el objetivo general del Programa de Transporte Rural Descentralizado es contribuir al desarrollo rural y a la superación de la pobreza en el país, a través de la mejora del acceso a bienes, servicios y oportunidades generadoras de ingresos, la integración de la población rural y la reducción de costos de transporte, generados por el incremento de la dotación y calidad de la provisión pública descentralizada de la infraestructura del transporte rural;

Que, el Convenio de Préstamo y el Contrato de Préstamo antes mencionados, señalan que la ejecución del Programa de Transporte Rural Descentralizado se lleva a cabo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los contratos y en el Manual de Operaciones del Programa, acordado con el organismo ejecutor y los bancos;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Transporte Rural Descentralizado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 692-2007-MTC/21, en el numeral 4.4.1 establece que Provías Descentralizado aplicará la modalidad de ejecución presupuestal "Transferencias Financieras entre pliegos presupuestarios" las que se autorizan mediante Resolución Ministerial;

Que, el literal b) del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que dentro de las transferencias financieras permitidas entre entidades durante el año fiscal 2012, se encuentran las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, las transferencias financieras se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, Provías Descentralizado ha suscrito Convenios Financieros 2012 con los Gobiernos Locales Provinciales de Pomabamba, Abancay, Hualgayoc, Celendín, Anta, Paucartambo, Huancavelica, Leoncio Prado, Pachitea, Concepción, Chupaca, Satipo, Tocache, Lamas, y una Adenda al Convenio Financiero N° 043-2012-MTC/21 con el Gobierno Local Provincial de Pasco, con la finalidad de formalizar los aportes para financiar la ejecución del Programa de Transporte Rural Descentralizado, por un monto total de Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6 949 406,00);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales Provinciales citados;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Memorando N° 1955-2012-MTC/09.03 que hace suyo el Informe N° 1190-2012-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto y de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

**SE RESUELVE:**
**Artículo 1°.- Autorización de Transferencias Financieras**

Autorizar Transferencias Financieras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Locales Provinciales de Pomabamba, Abancay, Hualgayoc, Celendín, Anta, Paucartambo, Huancavelica, Leoncio Prado, Pachitea, Concepción, Chupaca, Satipo, Tocache, Lamas y Pasco, por un monto total de SEIS